



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL.

1.- OBJETO.

Dado que la normativa actual del sector eléctrico obliga a que cualquier suministro de energía eléctrica mayor de 10 Kw sea contratado en el mercado libre, es objeto del presente definir y establecer las características técnicas que han adoptarse en la contratación del suministro de energía eléctrica, a todos los puntos de suministro de Media Tensión y Baja Tensión del Ayuntamiento de Beniel.

La relación de los puntos de suministro a contratar tanto en Media como en Baja Tensión, vienen recogidos en el listado de suministros de los Anexos I y II de este pliego, que incluyen para cada suministro los siguientes datos identificativos:

- CUPS: código universal de punto de suministro
- Dirección del suministro, y tipo
- Potencia contratada por periodos.
- Tarifa
- Consumo anual previsto por periodos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- ◆ Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.
- ◆ Real Decreto-ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia.
- ◆ Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- ◆ Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.
- ◆ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ◆ Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- ◆ Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de



J01471cf93a170fa807e81bb070c23P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SERGIO PEREZ NAVARRO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	23/07/2024 13:39



referencia y se modifican algunos artículos del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

- ◆ Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes en baja tensión.
- ◆ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ◆ Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.
- ◆ Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- ◆ Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- ◆ Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el procedimiento de facturación con estimación del consumo de energía eléctrica y su regularización con lecturas reales.
- ◆ Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador.
- ◆ Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- ◆ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ◆ Real Decreto 1202/2010, de 24 de septiembre, por el que se establecen los plazos de revisión de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- ◆ Real Decreto 1544/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución que deben satisfacer los productores de energía eléctrica.
- ◆ Orden ITC/2452/2011, de 13 de septiembre, por la que se revisan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- ◆ Orden ITC/2585/2011, de 29 de septiembre, por la que se revisan los peajes de acceso, se establecen los precios de los peajes de acceso supervalle y se



001471cf93a170ca807e81bb070c23P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SERGIO PEREZ NAVARRO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	23/07/2024 13:39



actualizan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, a partir de 1 de octubre de 2011.

- ◆ Orden ITC/2914/2011, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- ◆ Orden ITC/3127/2011, de 17 de noviembre, por la que se regula el servicio de disponibilidad de potencia de los pagos por capacidad y se modifica el incentivo a la inversión a que hace referencia el anexo III de la Orden ITC/2794/2007, de 27 de septiembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de octubre de 2007.
- ◆ Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista.
- ◆ Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y disposiciones no derogadas de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- ◆ Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.
- ◆ Resolución de 31 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se revisa el coste de producción de energía eléctrica y los precios voluntarios para el pequeño consumidor.
- ◆ Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.
- ◆ Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad.
- ◆ Orden IET/1752/2014, de 26 de septiembre, por la que se establece el calendario correspondiente a la temporada eléctrica y se modifican en consecuencia determinados aspectos relativos al servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.
- ◆ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ◆ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ◆ Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.



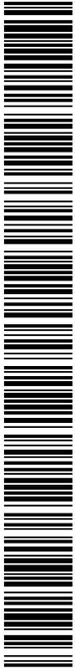
J01471cf793a170ca807e81bb070c23P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30010>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SERGIO PEREZ NAVARRO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	23/07/2024 13:39



- ◆ Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica.
- ◆ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ◆ Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
- ◆ Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019.
- ◆ Orden TEC/1258/2019, de 20 de diciembre, por la que se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2020 y se prorrogan los peajes de acceso de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2020.
- ◆ Orden TEC/1281/2019, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- ◆ Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
- ◆ Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- ◆ Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, por la que se establecen los criterios homogéneos a efectos de la aplicación de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución que deben satisfacer los productores de energía eléctrica por los consumos propios de la instalación de producción.
- ◆ Orden TED/1271/2020, de 22 de diciembre, por la que se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2021 y se prorrogan los peajes de acceso de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2021.
- ◆ Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.
- ◆ Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad a utilizar por los comercializadores de referencia.
- ◆ Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.



001471cf793a170fa807e81bb070c23P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SERGIO PEREZ NAVARRO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	23/07/2024 13:39



- ◆ Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el formato del etiquetado de la electricidad.
- ◆ Orden TED/1484/2021, de 28 de diciembre, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico de aplicación a partir del 1 de enero de 2022 y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2022.
- ◆ Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista.
- ◆ Orden TED/1312/2022, de 23 de diciembre, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico de aplicación a partir del 1 de enero de 2023 y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2023.
- ◆ Orden TED/113/2024, de 9 de febrero, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2024.
- ◆ Resto de normativa de desarrollo y aquella que complemente, derogue o sustituya a la anterior.

3.- ÁMBITO.

El Consumidor Ayuntamiento de Beniel podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, cuando las circunstancias así lo aconsejen. El Consumidor pagará los gastos que el Distribuidor traslade al Comercializador por los cambios solicitados.

Durante la vigencia del contrato, se pueden incorporar nuevos suministros o realizar modificaciones en las instalaciones que supongan una ampliación o reducción de la potencia instalada, tanto en media como en baja tensión, así como suministros eventuales (ferias, fiestas, cuadros de obra, etc.). En estos casos será obligación del adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones, al precio establecido en contrato para el bloque en el que esté integrado el nuevo punto de consumo. Además, la empresa adjudicataria quedará autorizada para representar al Ayuntamiento de Beniel e iniciar las gestiones oportunas con la empresa Distribuidora, a fin de poder realizar dichas tramitaciones a la mayor brevedad y tendrán la obligación de realizar el seguimiento para que la empresa Distribuidora no se exceda en su tramitación, de los plazos establecidos, según la legislación vigente.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros por traslado de centros, cierre de edificios, etc. En este caso no se pagarán las facturaciones mensuales en los suministros dados de baja, sin que la empresa adjudicataria tenga, por ello, derecho a ningún tipo de indemnización. Las bajas tendrán efecto inmediato a partir

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SERGIO PEREZ NAVARRO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	23/07/2024 13:39



001471cf793a170ca807e81bb070c23P



de la recepción de la comunicación pertinente. Será por cuenta del adjudicatario, todas las operaciones que tengan que realizarse para cortar el suministro de energía a los puntos de consumo dados de baja.

La responsabilidad de garantía, calidad y continuidad del suministro recaerá en la empresa distribuidora, según lo establecido en el Título VI Capítulo II, Calidad del Servicio, del Real Decreto 1955/2000.

Las lecturas de los equipos de medida, validación, etc., será obligación del distribuidor según el artículo 95 del R.D. 1955/2000.

Los equipos de medida están en régimen de alquiler, su mantenimiento y verificación será obligación de la comercializadora, viniendo todo regulado en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, y la Orden TEC/1281/2019, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

Los contadores de electricidad instalados están en régimen de alquiler, siendo el precio a facturar por dicho alquiler el establecido en su proposición económica (como máximo será el precio medio indicado en la normativa aplicable publicada en el BOE). Este precio incluye: el propio equipo, la instalación, la operación, el mantenimiento, la verificación y la validación de los consumos y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, de acuerdo a sus requerimientos.

En el caso de que existan otros componentes para la medida de la electricidad (transformadores, etc.) que estén en régimen de alquiler, los precios a facturar por dicho alquiler serán los reglamentariamente vigentes en cada momento, que facture la Empresa Distribuidora a la comercializadora. Si se pactasen servicios adicionales de medida, sus precios se reflejarán en las Condiciones Particulares o Especiales. Este precio incluye: el propio equipo, la instalación, la operación, el mantenimiento, la verificación y la validación de los consumos y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, de acuerdo a sus requerimientos.

La empresa adjudicataria dispondrá por parte del Consumidor, de la autorización de acceso para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, la Empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

Para la elaboración de la oferta económica, se aporta en los Anexos I y II la previsión del consumo anual por periodos de los distintos suministros, así como las potencias contratadas también por periodos.



J01471cf793a170fa807e81bb070c23P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30010>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SERGIO PEREZ NAVARRO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	23/07/2024 13:39



4.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

Dado el tipo de suministro, se tratará de empresas inscritas en el Listado de Comercializadoras de Electricidad publicado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Para su justificación, deberán aportar certificado o documento acreditativo de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, ó de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Será motivo de rescisión del contrato la desaparición del adjudicatario del Listado de Comercializadoras de Electricidad publicado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento al Ayuntamiento en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica.

La empresa adjudicataria designará a un gestor personal (y su suplente) para el contrato de suministro de energía eléctrica con el Ayuntamiento, y durante la vigencia del contrato, al que éste podrá dirigirse directamente para obtener una atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del contrato, coordinación, asistencia, altas, bajas y modificaciones.

La empresa adjudicataria dispondrá de una plataforma para poder acceder vía Internet a la información sobre contratos, consumo y facturación de todos los suministros objeto de este contrato, con posibilidad de descargar archivos PDF y XLS, tanto para suministros individualmente como para un grupo elegido de ellos.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer de un servicio de atención al cliente (teléfono y correo electrónico) para resolver incidencias y cualquier anomalía en el suministro.

La empresa adjudicataria asesorará al Ayuntamiento sobre las potencias contratadas en cada periodo, con objeto de minimizar el coste de acceso a la red, así como de otros parámetros con incidencia en el coste Kwh. De forma análoga para nuevos suministros informará de las potencias a contratar en cada periodo tarifario, con el fin de reducir el coste de acceso a la red, y del resto de parámetros que tengan incidencia en el importe de la facturación.

Asimismo, el Ayuntamiento designará un técnico (y un suplente) encargados de la transferencia de información con el adjudicatario, de la coordinación para la toma de lecturas, de la conformidad a la facturación y, en general, de cuantos trámites y comunicaciones se produzcan en el ámbito del objeto del presente contrato.

5.- RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES.

El Ayuntamiento contratará conjuntamente la adquisición de la energía eléctrica y el acceso a redes con el comercializador que resulte adjudicatario, lo que implicará un único contrato de suministro de energía eléctrica.



J01471cf793a170fa807e81bb070c23P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SERGIO PEREZ NAVARRO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	23/07/2024 13:39



La comercializadora actuará como mandataria del Ayuntamiento y contratará con las empresas distribuidoras las tarifas de acceso, traspasando al distribuidor los datos necesarios para el suministro.

La empresa adjudicataria, como comercializador, será responsable del servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, y la Orden TEC/1281/2019, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, o la normativa que los complemente o sustituya.

La empresa adjudicataria tramitará ante la empresa distribuidora las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan al Ayuntamiento, y trasladará en las facturas las bonificaciones que, en su caso, aplique la distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

Tendrán también carácter contractual las posibles mejoras que pueda ofertar la empresa que resulte adjudicataria.

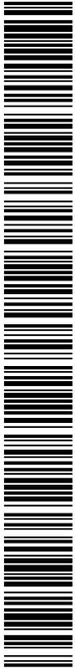
6.- PRECIO Y CUANTÍA DEL CONTRATO.

El precio quedará constituido por las cantidades unitarias que haya ofertado el licitador adjudicatario, según modelo del Anexo III que deberá incluirse obligatoriamente dentro del sobre de oferta o proposición económica. Este precio se basará según la definición de tarifas y periodos horarios establecidos en la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, o la normativa que la altere o sustituya.

Los precios unitarios ofertados, tanto para el término de potencia y de energía como el de alquiler de equipos de medida, para cada tarifa, serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato e incluirán todos los gastos (avales, depósitos, coste de la energía, margen del comercializador, garantía de potencia, término de energía de la tarifa de acceso a redes, pérdidas de transporte y distribución y complemento por moratoria nuclear, etc.) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato. Excluyendo por tanto el impuesto sobre electricidad y el IVA.

Los recargos por excesos de potencia demandada y de la energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación de la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, o la normativa que la altere o sustituya.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SERGIO PEREZ NAVARRO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	23/07/2024 13:39



001471cf93a170fa807e81bb070c23P



No están incluidos tampoco los costes por cambios de potencia o tarifas de acceso que el Ayuntamiento pueda decidir por convenientes, pero que la empresa distribidora pueda legalmente repercutir a la comercializadora.

Salvo en aquellos conceptos regulados por ley (acceso a redes, etc.), que se regirán por las tarifas vigentes, fijadas periódicamente por el Gobierno de la nación y en su caso por la administración periférica, no se admitirán modificaciones al alza en los precios de la energía.

El coste total estimado del suministro de energía eléctrica para un periodo de un año, en los términos descritos en el presente pliego, será de **345.528,47 € IVA incluido**.

El precio máximo del total del contrato inicial del suministro referido a la anualidad de su vigencia será de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (285.560,72 €), que incrementados en el 21 % de IVA que corresponde a CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.967,75 €), nos da un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (345.528,47 €) IVA incluido**.

Con estos datos, el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, incluido el año de posible prórroga, asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (571.121,44 €) IVA no incluido**.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

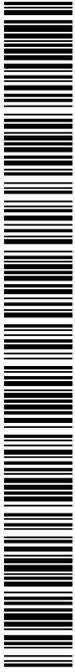
La duración del contrato será de UN año, prorrogable por un año más, si así se acuerda de forma expresa y por escrito, con una antelación de TRES meses a la fecha de vencimiento y previo acuerdo entre las partes.

A su vez, el contrato podrá finalizar, además de por conclusión del periodo de vigencia, por mutuo acuerdo entre las partes, así como por el resto de los supuestos previstos en la normativa sobre contratos administrativos y en la legislación del sector eléctrico.

8.- INICIO DEL SERVICIO.

La fecha de inicio será el día en que se realicen los cambios reglamentarios de baja con el actual suministrador y alta con la empresa adjudicataria del nuevo contrato, tramitándose en todo caso éstas en un plazo máximo de quince días a partir de la firma del contrato.

Documento firmado por: SERGIO PEREZ NAVARRO	Cargo: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	Fecha/hora: 23/07/2024 13:39
--	--	---------------------------------



001471cf793a1701ca807e81bb070c23P



9.- FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación será mensual y, tras la toma de lecturas de todos los contadores, se emitirán tantas facturas como puntos de suministro. Todas las facturas generadas en un mismo mes, se enviarán en una sola remesa, presentadas mediante **dos facturas globales** indicando el número de referencia del contrato y su importe, según el tipo de suministro indicado en los Anexos I y II, la primera factura global recogerá el importe total de todas las facturas de los Edificios Municipales y la segunda factura global recogerá el importe total de todas las facturas del Alumbrado Público y Varios.

A fecha de inicio del contrato, la empresa adjudicataria, a través de la empresa Distribuidora, llevará a cabo una lectura inicial de todos los contadores, la cual se facilitará al Ayuntamiento y que servirá de base para la primera facturación. Con periodicidad mensual se tomarán las lecturas que servirán para emitir las correspondientes facturas.

Las facturas y sus detalles no se presentarán en formato papel.

Todas las facturas y los correspondientes detalles se remitirán al Ayuntamiento de Beniel, de forma electrónica a través del FACE o sistema digital para facturas electrónicas que lo sustituya.

Las facturas se presentarán también en soporte informático, mediante correo electrónico dirigido al técnico que designe el Ayuntamiento, en el que se incluirá lo siguiente:

- Un archivo en formato PDF con las dos facturas globales.
- Un archivo en formato PDF con una tabla resumen por cada factura global.
- Un archivo en formato PDF con todas las facturas individuales de todos los puntos de suministros.
- Un archivo en formato ODS o XLS que incluya en una sola hoja de cálculo todos los puntos de suministros, con el fin de permitir realizar una contabilidad energética adecuada.

El archivo en formato PDF con una tabla resumen por cada factura global, contendrá una relación de todos los puntos de suministro incluidos en dicha factura, mostrando como mínimo el número CUPS individual, la dirección de suministro, el período de facturación y el importe (incluyendo la suma total al final de la tabla).

El archivo informático ODS o XLS contendrá toda la información referente a las lecturas de los equipos de medida, en sus diferentes periodos horarios y para cada punto de suministro, así como la información sobre fechas de toma de lectura, consumos de energía, factor de potencia, potencia facturada, alquiler y demás datos relevantes que aparezcan en las facturas.

Las facturas contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Referencia contrato.
- CUPS.



001471cf793a170ca807e81bb070c23P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SERGIO PEREZ NAVARRO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	23/07/2024 13:39



- Datos del contrato.
- Dirección del suministro.
- Potencia contratada.
- Tarifa vigente.
- Tipo de factura.
- Tipo de suministro.
- Periodo de facturación.
- Importe de factura.
- Término de energía.
- Término fijo.
- Alquiler de equipos de medida.
- Identificador de contador o contadores.
- Fecha y lecturas actuales (para cada periodo horario considerado).
- Fecha y lecturas anteriores (para cada periodo horario considerado).
- Consumo.
- Consumo de energía reactiva.
- Medición de potencias máximas registradas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de devolver cualquier factura que no contenga todos estos datos. Para poder dar conformidad a las facturas electrónicas presentadas, se hace necesario haber recibido previamente los archivos digitales PDF y XLS, en caso de no recibir dichos archivos se devolverá la factura.

Tras la conformidad a los archivos y facturas presentadas, se realizará el pago de las mismas mediante transferencia, antes de los sesenta días naturales de la fecha de presentación de las mismas. Pasado este tiempo se abonarán los intereses correspondientes de acuerdo a lo estipulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cuando exista posibilidad de mejorar el precio medio del kilovatio-hora por la simple variación de los parámetros que definen la factura, la empresa adjudicataria deberá hacerlo de oficio, comunicándolo simultáneamente al ayuntamiento. Si para conseguir esta mejora se precisara realizar alguna instalación adicional, o modificar las existentes, se pasará aviso al ayuntamiento en cuanto se detecte esta circunstancia.

Si se constatará que existe posibilidad de variar los parámetros de la facturación (sin necesitar adicionar o modificar instalación alguna) para mejorar el costo medio del kilovatio-hora y el adjudicatario no hubiera hecho la advertencia y rectificación pertinentes, éste se compromete a rectificar las facturaciones emitidas aplicando los criterios mas favorables para el ayuntamiento, independientemente de que éstas ya hayan sido pagadas o no.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SERGIO PEREZ NAVARRO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	23/07/2024 13:39



001471cf793a170fa807e81bb070c23P



10.- ACCESO Y CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores, para la preparación de sus ofertas, podrán acceder a las facturaciones pasadas de los suministros que ahora se licitan, vía internet en la página web del actual suministrador.

Quedan obligados a no utilizar la información así obtenida para fines distintos a la de la presente licitación.

El adjudicatario, además, podrá acceder a los terrenos, edificios e instalaciones municipales, a los efectos de realizar las maniobras y operaciones necesarias para el cumplimiento del contrato. No podrá utilizar la información para fines no directamente relacionados con la presente contratación.

11.- OFERTAS.

El licitador presentará una oferta que contenga los siguientes documentos:

1.- Proposición económica.

La proposición económica se expresará en una única oferta, según modelo indicado en el pliego administrativo. El precio quedará constituido por las cantidades unitarias que haya ofertado el licitador adjudicatario, según modelo del Anexo III que deberá incluirse obligatoriamente dentro del sobre de oferta o proposición económica. Este precio se basará según la definición de tarifas y periodos horarios establecidos en la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, o la normativa que la altere o sustituya.

Los precios unitarios ofertados, tanto para el término de potencia y de energía como el de alquiler de equipos de medida, para cada tarifa, serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato e incluirán todos los gastos (avales, depósitos, coste de la energía, margen del comercializador, garantía de potencia, término de energía de la tarifa de acceso a redes, pérdidas de transporte y distribución y complemento por moratoria nuclear, etc.) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato. Excluyendo por tanto solamente el impuesto sobre electricidad y el IVA.

Los recargos por excesos de potencia demandada y de la energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación de la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, o la normativa que la altere o sustituya.

Las empresas licitadoras indicarán los importes resultantes de aplicar los precios unitarios a los datos de consumos y potencias contratadas, que se detallan en los Anexos I y II.

Los consumos indicados en el Anexo II se aportan al único objeto de que el licitador pueda calcular su mejor oferta, dado que se estima que los consumos serán similares en el periodo de vigencia del contrato, sin que ello vincule al consumidor a



001471cf93a170fa807e81bb070c23P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SERGIO PEREZ NAVARRO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	23/07/2024 13:39



consumir la totalidad de esos kWh en ninguno de los puntos de suministro relacionados, por lo que cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual y curva de carga no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Cada licitador podrá obtener un máximo de 100 puntos, como resultado de aplicar a las ofertas presentadas, los criterios objetivos de valoración siguientes:

- Propuesta económica: Hasta 100 puntos.

La puntuación final de este apartado se obtendrá de la suma de los puntos adjudicados del término de potencia, del término de energía y del alquiler de equipo de medida.

$$\text{Puntuación Propuesta Económica (PPE)} = \text{PAP} + \text{PAE} + \text{PAAM}$$

Se aplicaran las siguientes expresiones para obtener la puntuación de cada oferta:

Término de Potencia

$$\text{PAP} = 10 \times \frac{(\text{Menor valor de PTP})}{(\text{Valor PTP de cada Oferta})} \quad \text{PTP} = \sum \text{TPi} \times \text{CPI}$$

Donde:

PAP = Puntos Adjudicados de Potencia.

PTP = Puntuación obtenida para el Término de Potencia de cada oferta.

TPi = Precio del Término de Potencia para tarifa i de cada oferta (€/kw año, sin impuesto eléctrico y sin iva, máximo 6 decimales).

CPI = Coeficiente de Potencia para cada tarifa y según la tabla siguiente.

TARIFA	PERIODO	CPI
2.0TD	P1	0,392
	P2	0,021
3.0TD	P1	0,134
	P2	0,115
	P3	0,039
	P4	0,036
	P5	0,027
	P6	0,041
6.1TD	P1	0,068
	P2	0,060
	P3	0,031
	P4	0,026
	P5	0,006
	P6	0,004



Término de Energía

$$PAE = 88 \times \frac{\text{(Menor valor de PTE)}}{\text{(Valor PTE de cada Oferta)}} \qquad PTE = \sum TEi \times CEi$$

Donde:

PAE = Puntos Adjudicados de Energía.

PTE = Puntuación obtenida para el Término de Energía de cada oferta.

TEi = Precio del Término de Energía para tarifa i de cada oferta (€/kwh, sin impuesto eléctrico y sin iva, máximo 6 decimales).

CEi = Coeficiente de Energía para cada tarifa y según la tabla siguiente.

TARIFA	PERIODO	CEi
2.0TD	P1	0,084
	P2	0,052
	P3	0,178
3.0TD	P1	0,075
	P2	0,063
	P3	0,060
	P4	0,058
	P5	0,017
	P6	0,151
6.1TD	P1	0,045
	P2	0,043
	P3	0,032
	P4	0,033
	P5	0,011
	P6	0,098

Alquiler de equipo de medida

$$PAAM = 2 \times \frac{\text{(Menor valor de PAM)}}{\text{(Valor PAM de cada Oferta)}} \qquad PAM = \sum AMi \times NSi$$

Donde:

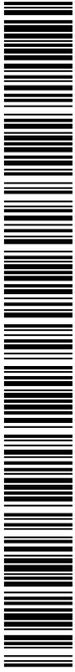
PAAM = Puntos Adjudicados de Alquiler de equipo de Medida.

PAM = Puntuación obtenida para el Alquiler de equipo de Medida de cada oferta.

AMi = Precio del Alquiler de equipo de Medida para tarifa i de cada oferta (€/año, sin impuestos, máximo 2 decimales).

NSi = Número de Suministros para cada tarifa y según la tabla siguiente.

TARIFA	NSi
2.0TD	72
3.0TD	14
6.1TD	2



001471cf793a170ca807e81bb070c23P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30010>

Documento firmado por: SERGIO PEREZ NAVARRO	Cargo: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	Fecha/hora: 23/07/2024 13:39
--	--	---------------------------------



Ayuntamiento de Beniel

OFICINA TÉCNICA

Plaza Ramón y Cajal,10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968 600 161
www.beniel.es

13.- CONCLUSIONES.

Con lo antes expuesto en los diferentes apartados que componen este Documento Técnico, creemos que queda suficientemente definido el objeto del contrato de que se trata. No obstante podrá suministrarse cualquier otra información que se requiera y de la que se disponga en los Servicios Técnicos Municipales.

En Beniel, firmado electrónicamente por el cargo en la fecha indicada a pie del documento.



J01471cf793a170fa807e81bb070c23P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30010>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SERGIO PEREZ NAVARRO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	23/07/2024 13:39



ANEXO I: Listado de Suministros (Potencia)

nº Orden	CUPS	Tarifa	Tipo	Dirección suministro	Pedanía	Potencia Contratada (w)					
						P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	ES0021000005854987WN	2.0TD	E.M.	c/ Escuelas, 15, 1º 1	El Raiguero	3.300	3.300				
2	ES0021000005854988WJ	2.0TD	E.M.	c/ Escuelas, 15, bajo	El Raiguero	3.300	3.300				
3	ES0021000005853523FC	2.0TD	E.M.	Ctra. Mojón a Zeneta, 10	El Mojón	5.500	5.500				
4	ES0021000001327158CD	2.0TD	E.M.	c/ de La Ermita, 2, bajo	El Mojón	5.750	5.750				
5	ES00210000016658204RZ	2.0TD	E.M.	Ctra. Mojón a Zeneta, 47	El Mojón	6.900	6.900				
6	ES00210000011077425DR	2.0TD	E.M.	c/ Arturo Pérez Reverte, 9, bajo 1	Beniel	8.800	8.800				
7	ES00210000011077456XD	2.0TD	E.M.	c/ Arturo Pérez Reverte, 9, bajo 2	Beniel	8.800	8.800				
8	ES0021000005854064PD	2.0TD	E.M.	Avenida Calvo Sotelo, 1, 1	Beniel	13.200	13.200				
9	ES00210000011089761QD	3.0TD	E.M.	c/ Juan Díaz, 4, 1º 1	Beniel	7.000	7.000	7.000	8.000	8.000	19.800
10	ES0021000005853409WK	3.0TD	E.M.	c/ Juan Díaz, 4, 1	Beniel	9.400	9.400	13.000	13.000	13.000	33.000
11	ES0021000005854755SX	3.0TD	E.M.	Avenida José Pujante, 10	Beniel	22.400	22.400	22.400	22.400	22.400	33.000
12	ES0021000005852648SL	3.0TD	E.M.	c/ San Isidro, 15	Beniel	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	36.500
13	ES00210000015429514DF	3.0TD	E.M.	c/ Liffre, 15	Beniel	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	50.000
14	ES00210000012992656LE	3.0TD	E.M.	c/ Juan Díaz, 14	Beniel	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	52.000
15	ES0021000005853346TG	3.0TD	E.M.	c/ Doctor Marañón, 30	Beniel	41.000	41.000	41.000	41.000	41.000	60.000
16	ES0021000005852742LK	3.0TD	E.M.	Plaza Ramón y Cajal, 5	Beniel	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	66.000
17	ES0021000005852732LB	3.0TD	E.M.	Plaza Ramón y Cajal, 10	Beniel	36.200	40.000	40.000	40.000	40.000	66.000
18	ES00210000016805078QX	3.0TD	E.M.	c/ San Isidro Labrador, 10	El Mojón	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	69.958
19	ES0021000005851897YG	6.1TD	E.M.	Ctra. Zeneta, s/n	Beniel	86.500	86.500	86.500	86.500	86.500	86.500
						394.050	397.850	345.900	346.900	346.900	572.758

19 ud. E.M. = Edificio Municipal



Ayuntamiento de Beniel

OFICINA TÉCNICA

Plaza Ramón y Cajal,10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968 600 161
www.beniel.es

ANEXO I: Listado de Suministros (Potencia)

nº Orden	CUPS	Tarifa	Tipo	Dirección suministro	Pedanía	Potencia Contratada (w)					
						P1	P2	P3	P4	P5	P6
20	ES0021000015427794AN	2.0TD	A.P.	Camino entre Dos Bollos, 12-1	Beniel	2.078	2.078				
21	ES0021000015433721PM	2.0TD	A.P.	c/ Paralela a Santa Ana, 2	El Mojón	2.078	2.078				
22	ES0021000005852484PQ	2.0TD	A.P.	Vereda del Reino, prox 207	El Mojón	3.300	3.300				
23	ES0021000005852594JB	2.0TD	A.P.	c/ Brazal de La Raja, 6-1	Beniel	3.300	3.300				
24	ES0021000005853247HC	2.0TD	A.P.	c/ Pago Molino, 1-2, 1	Beniel	3.300	3.300				
25	ES0021000005853531PM	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, 29-1	Beniel	3.300	3.300				
26	ES0021000005854915ED	2.0TD	A.P.	Ctra. Mojón a Zeneta, 70-1	El Mojón	3.300	3.300				
27	ES0021000005854941TN	2.0TD	A.P.	Camino Los Forcas, prox 1	El Mojón	3.300	3.300				
28	ES0021000010342009GX	2.0TD	A.P.	Camino Los Anderos, prox 3	Beniel	3.300	3.300				
29	ES0021000010374962BG	2.0TD	A.P.	Vereda de La Basca, prox 89	Beniel	3.300	3.300				
30	ES0021000010407820JH	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, prox 94	Beniel	3.300	3.300				
31	ES0021000011239182AE	2.0TD	A.P.	Camino Los Ceferinos, s/n	Beniel	3.300	3.300				
32	ES0021000011239184GR	2.0TD	A.P.	Vereda del Reino, 70-1	Beniel	3.300	3.300				
33	ES0021000011604569CP	2.0TD	A.P.	Camino Del Reguerón, s/n 1	Beniel	3.300	3.300				
34	ES0021000011817516DK	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, km 2,0	Beniel	3.460	3.460				
35	ES0021000001327209EZ	2.0TD	A.P.	c/ Santa Teresa de Jesús, 1	El Mojón	4.400	4.400				
36	ES0021000005852829TQ	2.0TD	A.P.	c/ La Mota del Molino, s/n	Beniel	4.950	4.950				
37	ES0021000005853569DC	2.0TD	A.P.	c/ Brazal de La Cruz, 13-1	Beniel	4.950	4.950				
38	ES0021000005854319LB	2.0TD	A.P.	Camino Azalea, prox 36	Beniel	4.950	4.950				
39	ES0021000011179167QZ	2.0TD	A.P.	Camino Del Indiano, prox 3	El Raiguero	5.190	5.190				
40	ES0021000013470859LD	2.0TD	A.P.	Vereda del Reino, 158-1	Beniel	5.196	5.196				
41	ES0021000015452503LL	2.0TD	A.P.	Avenida Juan Pablo II, 2-bis, Bajo	Beniel	5.196	5.196				
42	ES0021000015452690GE	2.0TD	A.P.	c/ La Paz, 2-bis, bajo	La Basca	5.196	5.196				
43	ES0021000015753145GM	2.0TD	A.P.	c/ Virgen de la Candelaria, 1-1	Beniel	5.196	5.196				
44	ES0021000016020735TJ	2.0TD	A.P.	Camino Del Reguerón, 11-1	Beniel	5.196	5.196				
45	ES0021000016021626QF	2.0TD	A.P.	Camino Los Fortunas, s/n 1	El Mojón	5.196	5.196				
46	ES0021000021533791SS	2.0TD	A.P.	c/ Comunidad Castilla La Mancha, 1-bis	El Mojón	5.850	5.850				
47	ES0021000005851619VW	2.0TD	A.P.	Avenida de La Basca, 81-1	La Basca	6.600	6.600				
48	ES0021000005851785RF	2.0TD	A.P.	c/ Juan Carlos I, prox 25-P	El Raiguero	6.600	6.600				
49	ES0021000005851919FA	2.0TD	A.P.	Vereda de La Basca, frente 91	Beniel	6.600	6.600				
50	ES0021000005852413MZ	2.0TD	A.P.	Camino de Las Palmeras, prox 5	Beniel	6.600	6.600				

ANEXO I: Listado de Suministros - Potencia (May2024)

Página 2 de 4

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30010>

001471c793a170f0a807e61bb070d23P

Documento firmado por:

SERGIO PEREZ NAVARRO

Cargo:

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Fecha/hora:

23/07/2024 13:39



ANEXO I: Listado de Suministros (Potencia)

nº Orden	CUPS	Tarifa	Tipo	Dirección suministro	Pedanía	Potencia Contratada (w)					
						P1	P2	P3	P4	P5	P6
51	ES0021000005853521FH	2.0TD	A.P.	Ctra. Mojón a Zeneta, prox82	El Mojón	6.600	6.600				
52	ES0021000005853526PT	2.0TD	A.P.	Ctra. Mojón a Zeneta, 47-1	El Mojón	6.600	6.600				
53	ES0021000005854044FN	2.0TD	A.P.	c/ Doctor Riquelme, s/n	Beniel	6.600	6.600				
54	ES0021000005854320LN	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, 50-1	Beniel	6.600	6.600				
55	ES0021000005854938TD	2.0TD	A.P.	Camino Los Tovares, 3-1	El Mojón	6.600	6.600				
56	ES0021000005854940TB	2.0TD	A.P.	Camino Los Carreras, prox 4-1	El Mojón	6.600	6.600				
57	ES0021000021533796SC	2.0TD	A.P.	c/ Comunidad Valenciana, 1-1	El Mojón	6.928	6.928				
58	ES0021000021533792SQ	2.0TD	A.P.	c/ Comunidad Castilla La Mancha, 1-1	El Mojón	9.180	9.180				
59	ES0021000005851627VX	2.0TD	A.P.	c/ La Luz, s/n 1	La Basca	9.900	9.900				
60	ES0021000005851781RA	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, 26-1	Beniel	9.900	9.900				
61	ES0021000005851915YE	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, 74-1	Beniel	9.900	9.900				
62	ES0021000005854514GE	2.0TD	A.P.	c/ Jardín, prox 32	Beniel	9.900	9.900				
63	ES0021000005854919EJ	2.0TD	A.P.	Camino de Pisana, 18-1	El Mojón	9.900	9.900				
64	ES0021000010633246QK	2.0TD	A.P.	c/ Rocasa, 1-1	Beniel	9.900	9.900				
65	ES0021000011484688YA	2.0TD	A.P.	Plaza Ramón y Cajal, 3-bis 1	Beniel	9.900	9.900				
66	ES0021000019210389ZG	2.0TD	A.P.	c/ Severo Ochoa, s/n, bajo 2	Beniel	9.900	9.900				
67	ES0021000011339798PJ	2.0TD	A.P.	c/ Desamparados, prox 5	Beniel	10.390	10.390				
68	ES0021000021533794SH	2.0TD	A.P.	c/ Comunidad Valenciana, 1-bis	El Mojón	10.392	10.392				
69	ES0021000005853226VE	2.0TD	A.P.	c/ Rocasa, 13-1	Beniel	12.000	12.000				
70	ES0021000005854688NN	2.0TD	A.P.	Avenida del reino, 62-1	Beniel	12.000	12.000				
71	ES0021000005851916FT	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, prox 132	Beniel	13.200	13.200				
72	ES0021000010451179NE	2.0TD	A.P.	Avenida de Todos Los Santos, s/n	Beniel	13.200	13.200				
73	ES0021000010507639YV	2.0TD	A.P.	c/ Brazal de Alamos, 40-bis	Beniel	13.200	13.200				
74	ES0021000015315273XF	2.0TD	A.P.	c/ Alfonso X El Sabio, s/n	Beniel	13.856	13.856				
75	ES0021000021533793SV	3.0TD	A.P.	c/ Región de Murcia, 2	El Mojón	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	19.350
76	ES0021000005852218CA	3.0TD	A.P.	c/ Teniente Sevilla, 1-bis	Beniel	6.300	6.300	6.300	6.300	6.300	19.800
77	ES0021000005852730LD	3.0TD	A.P.	c/ Transformador, s/n	Beniel	7.500	7.500	7.500	7.500	7.500	40.000
78	ES0021000005854962RX	6.1TD	A.P.	Camino Viejo Cartagena, s/n	El Raiguero	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	13.850
						385.028	385.028	16.800	16.800	16.800	93.000

59 ud. A.P. = Alumbrado Público

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30010



ANEXO I: Listado de Suministros (Potencia)

nº Orden	CUPS	Tarifa	Tipo	Dirección suministro	Pedanía	Potencia Contratada (w)					
						P1	P2	P3	P4	P5	P6
79	ES0021000015800605CQ	2.0TD	VA.	c/ San Isidro, 15, sobreat	Beniel	100	100				
80	ES0021000015809148RA	2.0TD	VA.	c/ José Antonio Camacho, s/n, sobreat	Beniel	100	100				
81	ES0021000005852809EL	2.0TD	VA.	c/ Corazón de Jesús, 78-1	Beniel	1.100	1.100				
82	ES0021000016658192RW	2.0TD	VA.	c/ Cabezo, 13	El Raiguero	1.150	1.150				
83	ES0021000005851668LM	2.0TD	VA.	Avenida de La Basca, prox 29	La Basca	3.300	3.300				
84	ES0021000005853522FL	2.0TD	VA.	Ctra. Mojón-Zeneta, 170	El Raiguero	3.300	3.300				
85	ES0021000005853527PR	2.0TD	VA.	Ctra. Mojón a Zeneta, prox 94	El Raiguero	3.300	3.300				
86	ES0021000015753148GP	2.0TD	VA.	c/ Virgen de la Candelaria, 1-2	Beniel	5.196	5.196				
87	ES0021000015680647AA	2.0TD	VA.	Vereda del Reino, prox-33	Beniel	6.928	6.928				
88	ES0021000013422685VC	3.0TD	VA.	Ctra. Zeneta, 21	Beniel	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	24.240
						34.474	34.474	10.000	10.000	10.000	24.240

10 ud. VA. = Varios, grupo de bombeo, semáforos y otros

RESUMEN:

Suministros	Suma de Potencias Contratadas (w)					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
19 ud. E.M. = Edificio Municipal	394.050	397.850	345.900	346.900	346.900	572.758
59 ud. A.P. = Alumbrado Público	385.028	385.028	16.800	16.800	16.800	93.000
10 ud. VA. = Varios, grupo de bombeo, semáforos y otros	34.474	34.474	10.000	10.000	10.000	24.240
88 ud.	813.552	817.352	372.700	373.700	373.700	689.998

Tarifa	Suma de Potencias Contratadas (w)					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
72 ud. suministros eléctricos con la tarifa: 2.0TD	448.252	448.252				
14 ud. suministros eléctricos con la tarifa: 3.0TD	277.800	281.600	285.200	286.200	286.200	589.648
2 ud. suministros eléctricos con la tarifa: 6.1TD	87.500	87.500	87.500	87.500	87.500	100.350
88 ud.	813.552	817.352	372.700	373.700	373.700	689.998



001471c793a170f0a807681bb070d23P



ANEXO II: Listado de Suministros (Energía)

nº Orden	CUPS	Tarifa	Tipo	Dirección suministro	Consumo Anual Previsto (kwh)					
					P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	ES0021000005854987WN	2.0TD	E.M.	c/ Escuelas, 15, 1º 1	74,00	70,00	162,00			
2	ES0021000005854988WJ	2.0TD	E.M.	c/ Escuelas, 15, bajo	32,00	26,00	49,00			
3	ES0021000005853523FC	2.0TD	E.M.	Ctra. Mojón a Zeneta, 10	127,00	118,00	250,00			
4	ES0021000001327158CD	2.0TD	E.M.	c/ de La Ermita, 2, bajo	251,00	89,00	422,00			
5	ES00210000016658204RZ	2.0TD	E.M.	Ctra. Mojón a Zeneta, 47	320,00	182,00	324,00			
6	ES00210000011077425DR	2.0TD	E.M.	c/ Arturo Pérez Reverte, 9	1.331,00	1.048,00	631,00			
7	ES00210000011077456XD	2.0TD	E.M.	c/ Arturo Pérez Reverte, 9	44,00	39,00	41,00			
8	ES0021000005854064PD	2.0TD	E.M.	Avenida Calvo Sotelo, 1, 1	532,00	515,00	1.098,00			
9	ES00210000011089761QD	3.0TD	E.M.	c/ Juan Díaz, 4, 1º 1	719,00	718,00	991,00	1.195,00	345,00	1.986,00
10	ES0021000005853409WK	3.0TD	E.M.	c/ Juan Díaz, 4, 1	1.434,00	1.473,00	1.969,00	2.010,00	504,00	6.037,00
11	ES0021000005854755SX	3.0TD	E.M.	Avenida José Pujante, 10	7.866,00	6.363,00	6.526,00	6.985,00	2.370,00	17.674,00
12	ES0021000005852648SL	3.0TD	E.M.	c/ San Isidro, 15	8.194,00	7.309,00	8.648,00	10.070,00	2.934,00	9.915,00
13	ES00210000015429514DF	3.0TD	E.M.	c/ Liffre, 15	3.609,00	3.130,00	2.887,00	3.117,00	984,00	4.241,00
14	ES00210000012992656LE	3.0TD	E.M.	c/ Juan Díaz, 14	1.222,00	1.398,00	3.748,00	3.096,00	908,00	5.402,00
15	ES0021000005853346TG	3.0TD	E.M.	c/ Doctor Marañón, 30	16.758,00	13.843,00	17.102,00	16.439,00	4.812,00	27.739,00
16	ES0021000005852742LK	3.0TD	E.M.	Plaza Ramón y Cajal, 5	7.286,00	5.811,00	7.478,00	6.770,00	2.118,00	24.607,00
17	ES0021000005852732LB	3.0TD	E.M.	Plaza Ramón y Cajal, 10	18.469,00	20.501,00	22.169,00	24.971,00	9.290,00	97.192,00
18	ES00210000016805078QX	3.0TD	E.M.	c/ San Isidro Labrador, 10	3.475,00	2.112,00	2.515,00	1.933,00	673,00	4.967,00
19	ES0021000005851897YG	6.1TD	E.M.	Ctra. Zeneta, s/n	46.620,00	49.832,00	43.048,00	49.633,00	19.241,00	160.047,00
					118.363,00	114.577,00	120.058,00	126.219,00	44.179,00	359.807,00

19 ud. E.M. = Edificio Municipal



Ayuntamiento de Beniel

OFICINA TÉCNICA

Plaza Ramón y Cajal,10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968 600 161
www.beniel.es

ANEXO II: Listado de Suministros (Energía)

nº Orden	CUPS	Tarifa	Tipo	Dirección suministro	Consumo Anual Previsto (kwh)					
					P1	P2	P3	P4	P5	P6
20	ES0021000015427794AN	2.0TD	A.P.	Camino entre Dos Bollos,	283,00	253,00	1.051,00			
21	ES0021000015433721PM	2.0TD	A.P.	c/ Paralela a Santa Ana, 2	1.530,00	1.400,00	3.220,00			
22	ES0021000005852484PQ	2.0TD	A.P.	Vereda del Reino, prox 20	100,00	100,00	100,00			
23	ES0021000005852594JB	2.0TD	A.P.	c/ Brazal de La Raja, 6-1	1.679,00	1.558,00	9.570,00			
24	ES0021000005853247HC	2.0TD	A.P.	c/ Pago Molino, 1-2, 1	352,00	287,00	1.246,00			
25	ES0021000005853531PM	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, 29-1	359,00	301,00	1.284,00			
26	ES0021000005854915ED	2.0TD	A.P.	Ctra. Mojón a Zeneta, 70-	465,00	394,00	1.610,00			
27	ES0021000005854941TN	2.0TD	A.P.	Camino Los Forcas, prox	580,00	535,00	2.203,00			
28	ES0021000010342009GX	2.0TD	A.P.	Camino Los Anderos, prox	588,00	510,00	2.092,00			
29	ES0021000010374962BG	2.0TD	A.P.	Vereda de La Basca, prox	323,00	280,00	1.142,00			
30	ES0021000010407820JH	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, prox 94	362,00	336,00	1.371,00			
31	ES0021000011239182AE	2.0TD	A.P.	Camino Los Ceferinos, s/n	117,00	98,00	414,00			
32	ES0021000011239184GR	2.0TD	A.P.	Vereda del Reino, 70-1	704,00	600,00	2.474,00			
33	ES0021000011604569CP	2.0TD	A.P.	Camino Del Reguerón, s/n	204,00	174,00	721,00			
34	ES0021000011817516DK	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, km 2,0	389,00	376,00	1.092,00			
35	ES0021000001327209EZ	2.0TD	A.P.	c/ Santa Teresa de Jesús,	530,00	447,00	1.778,00			
36	ES0021000005852829TQ	2.0TD	A.P.	c/ La Mota del Molino, s/n	315,00	280,00	1.189,00			
37	ES0021000005853569DC	2.0TD	A.P.	c/ Brazal de La Cruz, 13-1	876,00	714,00	2.978,00			
38	ES0021000005854319LB	2.0TD	A.P.	Camino Azalea, prox 36	879,00	787,00	2.986,00			
39	ES0021000011179167QZ	2.0TD	A.P.	Camino Del Indiano, prox	479,00	422,00	1.726,00			
40	ES0021000013470859LD	2.0TD	A.P.	Vereda del Reino, 158-1	1.088,00	970,00	4.775,00			
41	ES0021000015452503LL	2.0TD	A.P.	Avenida Juan Pablo II, 2-b	2.700,00	2.238,00	9.587,00			
42	ES0021000015452690GE	2.0TD	A.P.	c/ La Paz, 2-bis, bajo	650,00	501,00	2.521,00			
43	ES0021000015753145GM	2.0TD	A.P.	c/ Virgen de la Candelaria,	842,00	656,00	2.967,00			
44	ES0021000016020735TJ	2.0TD	A.P.	Camino Del Reguerón, 11-	395,00	349,00	1.434,00			
45	ES0021000016021626QF	2.0TD	A.P.	Camino Los Fortunas, s/n	74,00	70,00	274,00			
46	ES0021000021533791SS	2.0TD	A.P.	c/ Comunidad Castilla La	898,00	786,00	3.356,00			
47	ES0021000005851619VW	2.0TD	A.P.	Avenida de La Basca, 81-	2.411,00	1.973,00	9.252,00			
48	ES0021000005851785RF	2.0TD	A.P.	c/ Juan Carlos I, prox 25-F	557,00	446,00	1.859,00			
49	ES0021000005851919FA	2.0TD	A.P.	Vereda de La Basca, frent	3.665,00	3.387,00	17.321,00			
50	ES0021000005852413MZ	2.0TD	A.P.	Camino de Las Palmeras,	545,00	472,00	1.963,00			

ANEXO II: Listado de Suministros - Energía (May2024)

Página 2 de 4

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30010>

001471c793a170f0a807e61bb070d23P

Documento firmado por:

SERGIO PEREZ NAVARRO

Cargo:

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Fecha/hora:

23/07/2024 13:39



ANEXO II: Listado de Suministros (Energía)

nº Orden	CUPS	Tarifa	Tipo	Dirección suministro	Consumo Anual Previsto (kwh)					
					P1	P2	P3	P4	P5	P6
51	ES0021000005853521FH	2.0TD	A.P.	Ctra. Mojón a Zeneta, pro	1.641,00	1.435,00	6.106,00			
52	ES0021000005853526PT	2.0TD	A.P.	Ctra. Mojón a Zeneta, 47-	2.210,00	1.940,00	8.542,00			
53	ES0021000005854044FN	2.0TD	A.P.	c/ Doctor Riquelme, s/n	1.509,00	1.196,00	5.697,00			
54	ES0021000005854320LN	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, 50-1	1.322,00	1.189,00	4.397,00			
55	ES0021000005854938TD	2.0TD	A.P.	Camino Los Tovares, 3-1	801,00	638,00	2.633,00			
56	ES0021000005854940TB	2.0TD	A.P.	Camino Los Carreras, pro	818,00	704,00	2.898,00			
57	ES0021000021533796SC	2.0TD	A.P.	c/ Comunidad Valenciana,	597,00	520,00	2.130,00			
58	ES0021000021533792SQ	2.0TD	A.P.	c/ Comunidad Castilla La	383,00	358,00	1.441,00			
59	ES0021000005851627VX	2.0TD	A.P.	c/ La Luz, s/n 1	1.764,00	1.463,00	6.600,00			
60	ES0021000005851781RA	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, 26-1	2.642,00	2.196,00	10.761,00			
61	ES0021000005851915YE	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, 74-1	1.345,00	1.003,00	4.570,00			
62	ES0021000005854514GE	2.0TD	A.P.	c/ Jardín, prox 32	4.764,00	4.199,00	17.342,00			
63	ES0021000005854919EJ	2.0TD	A.P.	Camino de Pisana, 18-1	3.250,00	2.682,00	11.823,00			
64	ES0021000010633246QK	2.0TD	A.P.	c/ Rocasa, 1-1	1.044,00	821,00	3.893,00			
65	ES0021000011484688YA	2.0TD	A.P.	Plaza Ramón y Cajal, 3-bi	961,00	820,00	3.936,00			
66	ES0021000019210389ZG	2.0TD	A.P.	c/ Severo Ochoa, s/n, bajc	539,00	481,00	1.962,00			
67	ES0021000011339798PJ	2.0TD	A.P.	c/ Desamparados, prox 5	2.016,00	1.488,00	5.807,00			
68	ES0021000021533794SH	2.0TD	A.P.	c/ Comunidad Valenciana,	1.017,00	662,00	2.887,00			
69	ES0021000005853226VE	2.0TD	A.P.	c/ Rocasa, 13-1	2.490,00	2.083,00	9.915,00			
70	ES0021000005854688NN	2.0TD	A.P.	Avenida del reino, 62-1	1.121,00	955,00	3.888,00			
71	ES0021000005851916FT	2.0TD	A.P.	Ctra. Zeneta, prox 132	2.617,00	1.952,00	8.881,00			
72	ES0021000010451179NE	2.0TD	A.P.	Avenida de Todos Los Sar	4.404,00	3.561,00	14.477,00			
73	ES0021000010507639YV	2.0TD	A.P.	c/ Brazal de Alamos, 40-bi	1.421,00	1.215,00	5.035,00			
74	ES0021000015315273XF	2.0TD	A.P.	c/ Alfonso X El Sabio, s/n	1.415,00	1.151,00	4.827,00			
75	ES0021000021533793SV	3.0TD	A.P.	c/ Región de Murcia, 2	401,00	518,00	280,00	454,00	225,00	4.387,00
76	ES0021000005852218CA	3.0TD	A.P.	c/ Teniente Sevilla, 1-bis	1.189,00	1.383,00	608,00	1.014,00	562,00	9.621,00
77	ES0021000005852730LD	3.0TD	A.P.	c/ Transformador, s/n	1.479,00	1.751,00	779,00	1.305,00	711,00	12.011,00
78	ES0021000005854962RX	6.1TD	A.P.	Camino Viejo Cartagena, s	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00
					70.099,00	60.064,00	247.671,00	2.774,00	1.499,00	26.021,00

59 ud. A.P. = Alumbrado Público



ANEXO II: Listado de Suministros (Energía)

nº Orden	CUPS	Tarifa	Tipo	Dirección suministro	Consumo Anual Previsto (kwh)					
					P1	P2	P3	P4	P5	P6
79	ES0021000015800605CQ	2.0TD	VA.	c/ San Isidro, 15, sobreat	0,00	0,00	0,00			
80	ES0021000015809148RA	2.0TD	VA.	c/ José Antonio Camacho,	0,00	0,00	0,00			
81	ES0021000005852809EL	2.0TD	VA.	c/ Corazón de Jesús, 78-1	105,00	104,00	240,00			
82	ES0021000016658192RW	2.0TD	VA.	c/ Cabezo, 13	44,00	44,00	101,00			
83	ES0021000005851668LM	2.0TD	VA.	Avenida de La Basca, prox	163,00	154,00	289,00			
84	ES0021000005853522FL	2.0TD	VA.	Ctra. Mojón-Zeneta, 170	296,00	259,00	499,00			
85	ES0021000005853527PR	2.0TD	VA.	Ctra. Mojón a Zeneta, prox	199,00	153,00	666,00			
86	ES0021000015753148GP	2.0TD	VA.	c/ Virgen de la Candelaria,	8,00	12,00	103,00			
87	ES0021000015680647AA	2.0TD	VA.	Vereda del Reino, prox-33	1.493,00	1.442,00	3.941,00			
88	ES0021000013422685VC	3.0TD	VA.	Ctra. Zeneta, 21	36,00	408,00	408,00	326,00	152,00	416,00
					2.344,00	2.576,00	6.247,00	326,00	152,00	416,00

10 ud. VA. = Varios, grupo de bombeo, semáforos y otros

RESUMEN:

Suministros	Suma Consumo Anual Previsto (kwh)					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
19 ud. E.M. = Edificio Municipal	118.363,00	114.577,00	120.058,00	126.219,00	44.179,00	359.807,00
59 ud. A.P. = Alumbrado Público	70.099,00	60.064,00	247.671,00	2.774,00	1.499,00	26.021,00
10 ud. VA. = Varios, grupo de bombeo,	2.344,00	2.576,00	6.247,00	326,00	152,00	416,00
88 ud.	190.806,00	177.217,00	373.976,00	129.319,00	45.830,00	386.244,00
Suma anual: 1.303.392,00 kwh						

	Suma Consumo Anual Previsto (kwh)					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
72 ud. suministros tarifa: 2.0TD	72.049,00	60.667,00	254.820,00			
14 ud. suministros tarifa: 3.0TD	72.137,00	66.718,00	76.108,00	79.685,00	26.588,00	226.195,00
2 ud. suministros tarifa: 6.1TD	46.620,00	49.832,00	43.048,00	49.634,00	19.242,00	160.049,00
88 ud.	190.806,00	177.217,00	373.976,00	129.319,00	45.830,00	386.244,00
Suma anual: 1.303.392,00 kwh						



ANEXO III: Proposición Económica – Precios Unitarios

Tarifa	Precio Término Potencia €/kw año						Precio Término Energía €/kwh						Precio Alquiler Equipo Medida €/año	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
2.0TD			-----	-----	-----	-----					-----	-----	-----	
3.0TD														
6.1TD														

El precio del término de potencia se expresará en Euros/Kw año; con una precisión máxima de 6 decimales, no obstante, y al tratarse de un concepto regulado, deberá ser coincidente con los establecidos por la normativa vigente para cada periodo de la tarifa de acceso correspondiente. Excluyendo solamente el impuesto sobre electricidad y el IVA.

El precio del término de energía se expresará en Euros/Kwh; con una precisión máxima de 6 decimales, incluyendo todos los conceptos que intervienen en el precio final, tanto el coste de la energía como el margen del comercializador, garantía de potencia, término de energía de la tarifa de acceso a redes, pérdidas de transporte y distribución y complemento por moratoria nuclear. Excluyendo por tanto solamente el impuesto sobre electricidad y el IVA.

El precio del alquiler del equipo de medida se expresará en Euros/año; con una precisión máxima de 2 decimales, incluyendo todos los conceptos que intervienen en el precio final: el propio equipo, la instalación, la operación, el mantenimiento, la verificación y la validación de los consumos y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, de acuerdo a sus requerimientos. Excluyendo por tanto solamente el IVA.

Es obligatorio especificar todos los precios de la tabla, en el caso de que falte algún precio, se considerará que la oferta no es completa, y por tanto no se valorará la oferta en su totalidad.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30010>



01471c793a1706a807681bb070d23P